

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 19 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de JOSÉ DAIME AGUJA CONDE (C.C. 93.345.008) en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de marzo de 2023, Secuencia 4886, Tutela en Línea 1437875, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico Y se radicó bajo el N° **2023-00213**.



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS
Secretario ad - hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JOSÉ DAIME AGUJA CONDE, identificado con la C.C. 93.345.008 contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 083 de fecha 23/05/2023



**DAVID ALFONSO RÍOS
BUELVAS
SECRETARIO**